***Intervención del Ministerio Público***

***Examen Periódico Universal a Guatemala***

***24 de octubre 2012***

A partir de la reforma procesal penal de 1994, el Ministerio Público se convierte en la entidad responsable de la investigación y persecución penal, con las tareas de dirección funcional de la investigación criminal, definición de política persecución penal y garantía de los derechos de la víctima. Dados los niveles históricos de violencia e impunidad, se han definido como prioridades para la persecución penal:

1. los delitos contra la vida,
2. la violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones que es el delito más denunciado, constituyendo un 25% del total de denuncias que ingresan a la institución,
3. el combate al crimen organizado
4. el combate a la corrupción.

Con el objetivo de aumentar los niveles de efectividad en la respuesta institucional para estos delitos el Ministerio Público ha implementado las siguientes estrategias de *trabajo*:

1. La coordinación interinstitucional expresada en una dinámica de estrecha colaboración entre Ministerio Público y Ministerio de Gobernación, así como en el trabajo conjunto con CICIG en áreas claves tales como la Oficina de Protección a Testigos, la Unidad de Análisis Criminal, la Secretaría de Asuntos Internacionales, la Fiscalía Especial contra la Impunidad y el Departamento de Seguridad del Ministerio Público, todo esto además del trabajo conjunto desarrollado en casos de alto impacto.
2. La implementación de los métodos especiales de investigación establecidos en la Ley contra la Delincuencia Organizada, que incluyen las escuchas telefónicas;
3. La utilización de la prueba científica;
4. El establecimiento de un nuevo modelo de gestión fiscal por unidades funcionales, que permite administrar eficientemente los recursos humanos y materiales hacia resultados estratégicos, gestionar el flujo creciente de casos denunciados; orientar conflictos hacia soluciones posibles; brindar tutela efectiva a la víctima, todo lo cual contribuye a dar salidas inmediatas a los casos que pueden resolverse mediante una decisión temprana o mediante soluciones alternas, concentrando esfuerzos en los delitos que ameritan mayor inversión de recursos;
5. La implementación de la metodología de la persecución penal estratégica y el análisis del fenómeno criminal, cuyo objetivo es investigar y perseguir redes, estructuras criminales y mercados ilícitos, lo que cambia la lógica de la persecución caso por caso, y la sustituye por la caracterización de fenómenos criminales y la conexión de casos para lograr el desmantelamiento de estructuras criminales.

Otras medidas específicas adoptadas para fortalecer la investigación y persecución penal en relación con las prioridades antes referidas, han sido la ampliación de la cobertura geográfica de la Fiscalía Especializada de la Mujer y Niñez Víctima, que actualmente cuenta con siete sedes fiscales en las áreas de mayor recurrencia de este delito y la implementación del Modelo de Atención Integral de 24 horas que garantiza que las víctimas sean atendidas por fiscales, médicos forenses, psicólogos, trabajadores sociales y jueces en un solo espacio físico. Más del 90% de las víctimas que denuncian violencia sexual ingresan al sistema de justicia a través del Ministerio Público, por lo que la atención primaria debe ser garantizada.

Asimismo, para dar cumplimiento a la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, mediante acuerdo 5-2012, el Ministerio Público creó la Fiscalía de Sección Fiscalía de Trata de Personas con su respectivo modelo de abordaje de casos y de atención a la víctima.

El compromiso interinstitucional para combatir los delitos relacionados con violencia de género, se expresa también en la reciente creación de un juzgado de 24 horas especializado en la materia, que conocerá también de los delitos relacionados con trata de personas y atenderá diligencias urgentes de investigación. Esta acción demuestra que las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia continúan siendo prioritarias en la agenda del Estado de Guatemala.

En materia de justicia de transición entre 2011 y 2012 se logró la condena de 11 personas, entre ellas, la de seis personas por la masacre de Dos Erres, en las que murieron 201 víctimas. En los casos de justicia de transición se continúa trabajando conjuntamente con 14 organizaciones sociales que desempeñan el rol de querellantes adhesivos en los procesos. Especial atención merece la realización de un anticipo de prueba en septiembre 2012, por mediodel cual18 mujeres testificaron en casos de violencia sexual durante el conflicto armado interno. Entre las directrices más recientes para el abordaje de estos casos se encuentra la emisión de la Instrucción General de la Fiscal General No. 2-2012 relativa al abordaje de casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno.

En 2011 fue creada dentro de la Fiscalía de Derechos Humanos, la unidad fiscal que conoce de violaciones a derechos humanos del presente cometidos por funcionarios públicos. Esta unidad logró durante 2012, tres condenas relevantes en casos de asesinatos de operadores de justicia: dos asesinatos de auxiliares fiscales y el asesinato de un Juez de Primera Instancia Civil de Petén. Una de estas sentencias se condenó a una estructura criminal integrada por 12 personas pertenecientes al grupo delictivo Los Zetas. En relación con defensores de derechos humanos, como ejemplo de los logros alcanzados, se menciona que en 2012 se han logrado siete sentencias condenatorias –incluyendo una sentencia por caso de tortura, ejecución extrajudicial y secuestro -; y en relación con ataques a periodistas, durante 2012 se han logrado tres sentencias condenatorias por delitos de coacción, amenazas y discriminación.

Asimismo en 2011 se estableció una unidad fiscal específica para conocer delitos cometidos contra sindicalistas. Asimismo, el MP forma parte de la Mesa integrada por el Ministerio de Trabajo, el Organismo Judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores para dar seguimiento de la Aplicación del Convenio 87 de la OIT. Para el abordaje de los casos de muertes a sindicalistas, se realizó un estudio integral de 58 casos y se procedió a su sistematización y categorización de acuerdo a varios criterios iniciando por la filiación gremial de las víctimas. Se hizo énfasis en la determinación de si entre las víctimas existían nexos comunes que los convirtieran en un objetivo de persecución sindical. Se reconstruyó la hipótesis en cada caso, para establecer si éstos respondían a un patrón común de eliminación de líderes sindicales, si se trataba de muertes aisladas basadas en represalias específicas por reivindicaciones laborales en centros de trabajo, o si por el contrario se trataba de acciones motivadas por factores distintos a la persecución sindical. Finalmente se replantearon cada una de las investigaciones y se agilizaron las diligencias necesarias para su pronta resolución. De esta forma se adoptan medidas específicas para garantizar avances en la investigación de los casos más graves de ataques contra sindicalistas.

Durante 2012 el Ministerio Público asumió el compromiso de duplicar el número de intérpretes para atender en el propio idioma a las personas pertenecientes a pueblos indígenas. De esta cuenta, hoy se cuenta con 40 plazas de intérpretres mayahablantes que seguirán en progresivo aumento.

Considerando que la justicia es elemento fundamental para la construcción del Estado de Derecho y de la paz, el Ministerio Público como ente investigador y persecutor penal del Estado de Guatemala, mantiene el compromiso de cumplir objetivamente con el mandato de investigar y perseguir penalmente los casos del pasado y del presente para contribuir a garantizar el acceso a la justicia en Guatemala.